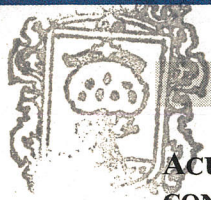




# Gaceta Municipal

Volumen XV No. 39 Segunda Época, fecha de publicación: 9 de Octubre de 2008

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. LAE. Carlos Enrique Urrea García. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek S.A. de C.V., López Mateos #2077 Nivel 3 Loc. 15 y 16; Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31 21 52 27. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.



AYUNTAMIENTO  
ZAPOPAN  
ARCHIVO HISTÓRICO  
BIBLIOTECA

## Sumario

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DONDE SE ESTABLECE LA RESTRICCIÓN PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL POLÍGONO PERIMÉTRICO DONDE SE DESARROLLARÁ LA FESTIVIDAD DENOMINADA ROMERÍA 2008 DOS MIL OCHO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO DURANTE LOS DÍAS 11 Y 12 DE OCTUBRE.**

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Cabildo me ha comunicado el siguiente:

### ACUERDO

#### **El Honorable Cabildo del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:**

El Ingeniero Juan Sánchez Aldana Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 47 fracción V y lo dispuesto por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco en su Artículo 33 Párrafo final y el artículo 110 fracción II del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del municipio hago saber:

Que fue presentado ante esta Presidencia Municipal el oficio número 0700/OMPL-1529/2008, que signa la Licenciada María de Guadalupe Castillo Novoa, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias, en conjunto con el Ingeniero Jesús Salvador Cornejo Reynoso, en su carácter de Director General de Desarrollo Social y Humano, donde ponen a consideración el que sea determinada la restricción para la venta y consumo de bebidas alcohólicas desde las 18:00 dieciocho horas del día sábado 11 once de octubre y hasta las



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL

24:00 veinticuatro horas del día domingo 12 doce del mismo mes y año, en el perímetro comprendido por las siguientes vialidades:

Avenida Patria, desde Laguna de Alvarado hasta Avenida Acueducto; Avenida Acueducto desde Avenida Patria hasta Periférico; Anillo Periférico desde Avenida Acueducto y hasta Constituyentes; Constituyentes desde Anillo Periférico y hasta General Manuel M. Diéguez; de Manuel M. Diéguez a Avenida D; desde Avenida D hasta Laguna de Alvarado y hasta Avenida Patria.

De igual forma quedan excluidas de la Restricción en razón de no influir en las actividades propias de la festividad denominada Romería de la Virgen de Zapopan en su versión 2008 dos mil ocho, los siguientes establecimientos:

Club Atlas Colomos, Mariscos Mister Cora, Restaurante El Jarocho, Restaurante DA Massimo, Hotel Country Plaza, Bar Van Go, Auditorio Telmex, Con respecto las Plazas denominadas Plaza Acueducto y Plaza Patria, así como Súper la Playa de Avenida Patria, en estos casos permitiéndose su funcionamiento únicamente en lo que se refiere al consumo en el anexo de Bar y no con venta en botella cerrada al público.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco en su artículo 33 párrafo final mismo que, para los efectos que correspondan se transcribe a continuación:

“**Artículo 33.** Los siguientes establecimientos autorizados para realizar los actos o actividades regulados en este reglamento podrán operar diariamente en los horarios ordinarios y extraordinarios, de acuerdo a lo señalado a continuación:

(...)

En los términos de la Ley en la materia, tienen prohibida la venta y no permitirán el consumo de bebidas alcohólicas los establecimientos y locales los días que se determinen conforme a la legislación Federal y Estatal relativos a las jornadas electorales; los que en forma expresa determine el ayuntamiento por acuerdo de cabildo o a través de sus reglamentos para casos de riesgo, emergencia o por causa de seguridad pública y los que en forma expresa y para fechas y plazos determinados decrete el titular del poder ejecutivo del estado. al respecto no se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas durante los días, horarios y zonas que determine el Presidente Municipal con motivo de las fiestas de la Romería de la Virgen de Zapopan”

En razón de lo anteriormente expuesto tengo a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Se determina que desde las 18:00 horas del día sábado 11 once y hasta las 24:00 horas del día domingo 12 doce del mes de octubre del año 2008 dos mil ocho, en el perímetro comprendido por las vialidades Avenida Patria, desde Laguna de Alvarado hasta

Avenida Acueducto; Avenida Acueducto desde Avenida Patria hasta Periférico; Anillo Periférico desde Avenida Acueducto y hasta Constituyentes; Constituyentes desde Anillo Periférico y hasta General Manuel M. Diéguez; de Manuel M. Diéguez a Avenida D; desde Avenida D hasta Laguna de Alvarado y hasta Avenida Patria, se prohíbe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la preservación de la seguridad en el evento denominado Romería de la Virgen de Zapopan 2008 dos mil ocho.

**Segundo.-** Se excluya a los siguientes establecimientos toda vez que no influyen en las actividades de la Romería: Club Atlas Colomos, Mariscos Mister Cora, Restaurante El Jarocho, Restaurante DA Massimo, Hotel Country Plaza, Bar Van Go, Auditorio Telmex, Con respecto las Plazas denominadas Plaza Acueducto y Plaza Patria, así como Súper la Playa de Avenida Patria, en estos casos permitiéndose su funcionamiento únicamente en lo que se refiere al consumo en el anexo de Bar y no con venta en botella cerrada al público.

**Tercero.-** Se autoriza la prestación del servicio de sanitarios en los establecimientos ubicados dentro del perímetro para efecto de coadyuvar con la salubridad pública, permitiéndose el cobro por concepto de cuota de recuperación por limpieza y consumibles utilizados para la prestación de este servicio durante los días sábado 11 once y domingo 12 doce de octubre de 2008 dos mil ocho.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 47 fracción V de La Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, el cual entrará en vigor a partir de su publicación.

Dado en el Palacio Municipal a los 30 treinta días del mes de septiembre de 2008 dos mil ocho.

**INGENIERO JUAN SÁNCHEZ ALDANA RAMÍREZ.  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

**LICENCIADA MARÍA TERESA BRITO SERRANO.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

## LISTA DE REGLAMENTOS VIGENTES DE APLICACIÓN MUNICIPAL

1. **Reglamento de Adquisiciones Municipales.**  
Gaceta Municipal Vol. IV No. 1 (2 de Agosto de 1995), y su modificación Vol. VIII No. 19 (28 de Junio de 2001)
2. **Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, (1 de Enero de 1981).
3. **Reglamento de Anuncios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. VII No. 5 (13 de Diciembre de 2000) y sus Modificaciones Vol. VIII No. 14 (19 de Septiembre de 2001), Vol. IX No. 1 (14 de Enero de 2002), Vol. IX No. 34 (23 de Agosto de 2002) y Vol. X No. 59 (03 de Septiembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XIII No. 41 de 30 de Noviembre 2006.
4. **Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. Vol. IV No. 10 (23 de Abril de 1996)
5. **Reglamento de Capacitación del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. XII No. 37 de (25 de Octubre de 2005).
6. **Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. I No. 2 (Julio – Septiembre 1992). Gaceta Municipal Vol. XI No. 8 (14 de Abril de 2004). Gaceta Vol. XIII No. 33 (20 de Septiembre de 2006).
7. **Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**  
Gaceta Municipal Vol. VII No. 7 (22 de Diciembre de 2000) y sus Modificaciones Vol. VIII No. 4 (19 de Marzo de 2001), Vol. VIII No. 5 (23 de Mayo de 2001), Vol. VIII No. 7 (7 de Junio de 2001), Vol. VIII No. 16 (15 de Octubre de 2001), Vol. IX No. 8 (27 de Marzo de 2002), Vol. IX No. 20 (20 de Mayo de 2002), Vol. IX No. 23 (18 de Junio de 2002), Vol. IX No. 45 (13 de Diciembre de 2002), Vol. X No. 2 (7 de Febrero de 2003), Vol. X No. 5 (5 de Marzo de 2003), Vol. X No. 10 (30 de Mayo de 2003), Vol. X No. 56 (13 de Agosto de 2003), Vol. X No. 57 (03 de Septiembre de 2003), Vol. X No. 58 (03 de Septiembre de 2003), Vol. XI No. 21 (25 de Agosto de 2004), Vol. XI No. 34 (10 de Noviembre de 2004), Vol. XI No. 41 de (06 de Diciembre de 2004), Vol. XII No. 8 (11 de Marzo de 2005), Vol. XII No. 40 (25 de Noviembre de 2005), Vol. XII No. 50 (30 de Diciembre de 2005). Vol. XIII No. 6 de 28 de Febrero de 2006). Vol. XIII No. 32 (20 de Septiembre de 2006); Gaceta XIV No. 6 (23 de febrero de 2007).